



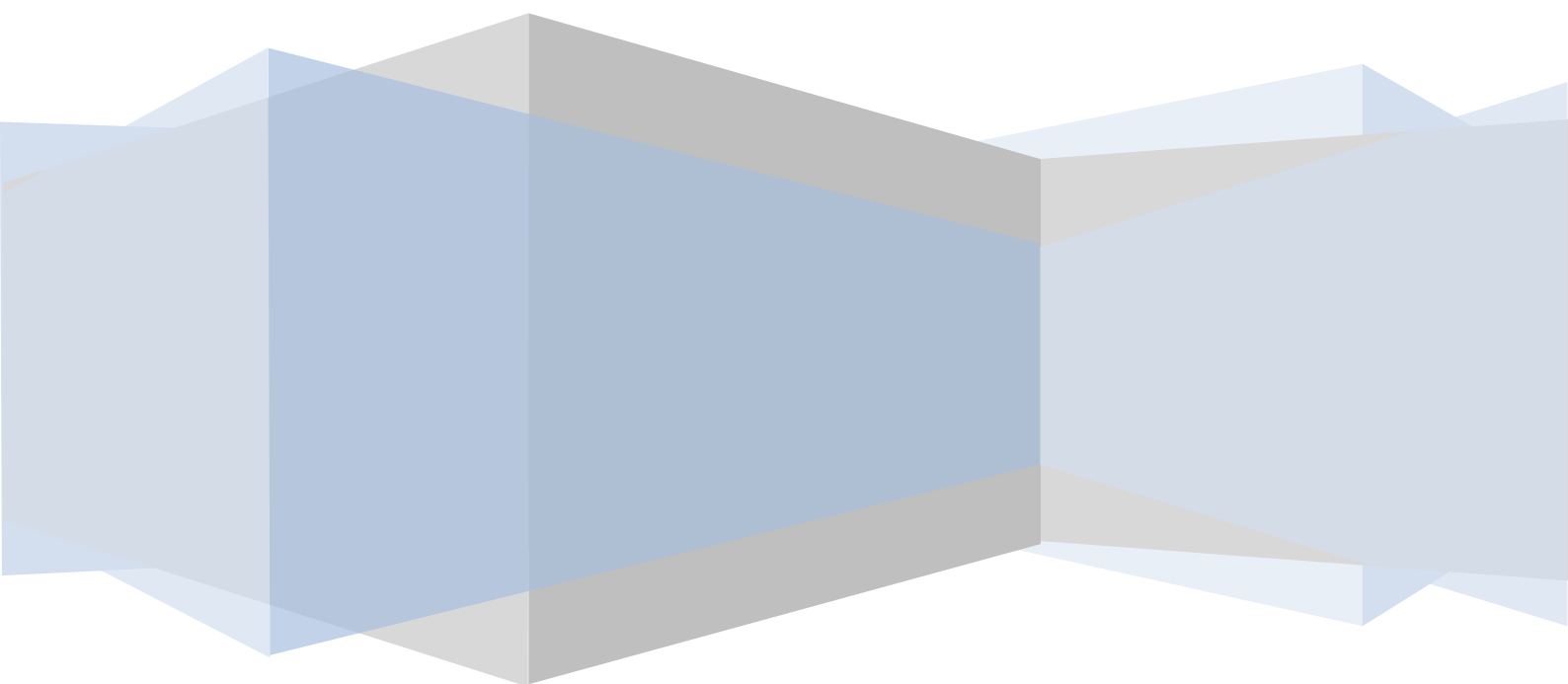
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría
de Coordinación

ESTRUCTURA Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS NACIONALES PRIORIZADAS DE CARÁCTER MULTISECTORIAL



**ESTRUCTURA Y LINEAMIENTOS GENERALES
DE LAS POLÍTICAS NACIONALES PRIORIZADAS DE CARÁCTER
MULTISECTORIAL**

RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros se encarga de monitorear las políticas, programas y acciones cuyo carácter abarca a varios o todos los sectores del Poder Ejecutivo, en el marco de la función de coordinación e implementación de las Políticas Nacionales de Carácter Multisectorial que tiene la PCM, para ello el principal instrumento normativo que se ha tenido entre los años 2007 y 2012 es el D.S. 027-2007-PCM, que define las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento.

El D.S. 027-2007-PCM presenta problemas de diseño que no permiten medir el avance o los logros alcanzados e impiden la adecuada articulación con los sectores, además al contener las prioridades del gobierno anterior actualmente genera una pérdida de esfuerzos al no haber sido modificado.

La Secretaría de Coordinación de manera conjunta con CEPLAN y los ministerios viene trabajando un nuevo proyecto de Decreto Supremo con las prioridades del actual Gobierno que asegure el cumplimiento de los objetivos y permita medir los resultados.

El enfoque multisectorial a los temas prioritarios permite un mayor impacto en las intervenciones, en ese sentido las ventajas de la nueva propuesta son:

1. Incluirá las propuestas de la Hoja de Ruta que requieran una participación multisectorial.
2. Acelerará el impacto a través de acciones desarrolladas por diversos sectores.
3. Permitirá medir resultados al final del periodo
4. Contará con una mejor estructura y fortalecerá la articulación entre las entidades para asegurar el cumplimiento de objetivos.
5. Logrará el alcance Nacional de Manera Progresiva

2

En función a la Hoja de Ruta de la actual administración gubernamental, las políticas de Estado y los Objetivos del Plan Bicentenario, se propone en el nuevo proyecto de Decreto Supremo con 12 Políticas Nacionales Priorizadas de Carácter Multisectorial (antes DS N°027-2007-PCM – Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento).

1. Inclusión y Equidad.
2. Igualdad entre Hombres y Mujeres.
3. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Población y Familia.
5. Personas con discapacidad.
6. Seguridad y Defensa Nacional.
7. Anticorrupción.
8. Descentralización y Modernización del Estado.
9. Competitividad y Empleo.
10. Ambiente y Recursos Naturales.
11. Ciencia, Tecnología e Innovación.
12. Gestión de Riesgos de Desastres.

Cada una de las políticas señaladas cuenta con objetivos prioritarios definidos.

ESTRUCTURA Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS NACIONALES PRIORIZADAS DE CARÁCTER MULTISECTORIAL

I. INTRODUCCIÓN

Las Políticas Nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las Políticas Nacionales conforman la política general de gobierno¹ y de acuerdo al ámbito de implementación pueden ser sectoriales o multisectoriales.

Las Políticas Nacionales tienen una menor jerarquía que las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, y difieren de ellas tanto en su objeto como en el plazo de su implementación; en las políticas nacionales estarán contenidas **las prioridades que cada gobierno atenderá durante su gestión**, por tanto son implementadas a **mediano plazo** y redefinidas por cada gestión gubernamental.

Asimismo, las Políticas Nacionales se alinean al Plan Bicentenario “Perú hacia 2021” con el objeto de contribuir en el logro de los objetivos estratégicos planteados al largo plazo; en ese sentido, las Políticas Nacionales no remplazan ni a las Políticas de Estado, ni a los objetivos del CEPLAN, por el contrario, se convierten en un instrumento que contribuye al logro de los objetivos establecidos en ambos.

3

Importancia de la Políticas Nacionales

- Plasman en un instrumento normativo las prioridades de cada gestión gubernamental y alinea las acciones en función a políticas de estado y objetivos a largo plazo.
- Las Políticas Nacionales de carácter multisectorial le dan una visión integral a aquellos temas que requieren la participación de varios sectores, impulsando el desarrollo de acciones que permitan cambios favorables en un plazo más corto y con un mayor impacto.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE CARÁCTER MULTISECTORIAL

La políticas nacionales de carácter multisectorial desde el año 2007 se implementan a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que, establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento (PNOCS), Inicialmente se establecieron 61 políticas contenidas en 12 materias. Las modificatorias posteriores incluyeron a la Política Nacional del Servicio Civil, así como también modificaciones a las Materias 10 y 9, Simplificación Administrativa y Empleo y MYPE, respectivamente.

¹ Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Proceso actual de Coordinación, Monitoreo y Supervisión de Las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento.

El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM establece 3 actores: Los entes ejecutores, los entes supervisores y la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría de Coordinación).

- Los entes ejecutores están referidos a todas las entidades del Gobierno Nacional que deben dar cumplimiento obligatorio a las Políticas Nacionales, ellos deben aprobar metas e indicadores anualmente dentro de los 15 primeros días del mes de enero y remitir un informe sobre la evaluación de su cumplimiento semestral y anualmente, el informe debe ser remitido a cada ente supervisor en lo correspondiente a su materia.
- Los entes supervisores son aquellos que el mismo Decreto Supremo establece para cada una de las materias.
- El ente supervisor tiene la misión de establecer los lineamientos y criterios para el cumplimiento de cada política así como el de consolidar los informes de las entidades ejecutoras en lo correspondiente a su materia y preparar un informe sobre el cumplimiento de cada política el cual es remitido a la Secretaría de Coordinación de la PCM.

Finalmente, el tercer actor es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Coordinación cuya responsabilidad es la de coordinar y monitorear el cumplimiento de estas Políticas, y consolidar los informes presentados por los entes supervisores en este nivel se cumplen las siguientes acciones:

- Fortalecer la coordinación entre todas las entidades del Poder Ejecutivo.
- Brindar lineamientos generales para la implementación de las Políticas Nacionales en todo el poder ejecutivo.
- Orientar y brindar asistencia técnica a las entidades supervisoras y ejecutoras.
- Uniformizar la metodología empleada por los Ministerios en las acciones de supervisión y evaluación de Políticas Nacionales.
- Sistematizar adecuadamente la información remitida a la Secretaría de Coordinación por las entidades supervisoras.

Deficiencias

El uso de terminologías y estructuras distintas en estos decretos dificultaron el proceso de implementación y evaluación de las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento, inclusive el año 2011 se recibieron recomendaciones por parte de la Secretaría de Gestión Pública y La Oficina de Asesoría Jurídica, disponiéndose una adecuación del D.S. 027-2007-PCM a la estructura planteada en la nueva Política de Simplificación Administrativa.

Otras deficiencias que se pueden observar en este decreto son:

- De acuerdo a los informes de evaluación y las resoluciones ministeriales que aprueban metas e indicadores se observa que algunas políticas por su poca transversalidad no permiten formular acciones en todos los sectores.
- Se aprecia una baja calidad en el diseño de metas e indicadores.

- Los entes supervisores no tienen suficiente rol protagónico.
- Existen políticas que al ser muy generales se superponen con otras materias o tienen como consecuencia la aprobación de diversas acciones, pero que en su mayoría no contribuyen al logro de resultados.
- Normas complementarias inadecuadas o insuficientes (solo se cuenta con una directiva y también presenta deficiencias).

3. PROPUESTA DE NUEVAS POLÍTICAS NACIONALES DE CARACTER MULTISECTORIAL.

La nueva propuesta busca cumplir los siguientes objetivos:

- Actualizar las Políticas Nacionales de Carácter Multisectorial en función a las prioridades del Gobierno y reestructurar el proceso de coordinación y evaluación.
- Mejorar la articulación con todas las entidades vinculadas.
- Mejorar el proceso de aprobación de metas e indicadores por parte de los entes ejecutores.
- Fortalecer el rol de los entes supervisores para los procesos de coordinación y evaluación incidiendo en el logro de resultados.

PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA:

5

El D.S 027-2007-PCM cuenta con una estructura basada en materias y políticas, sin embargo con la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo es necesaria la formulación de una nueva estructura acorde a lo dispuesto por la citada norma.

Esquema antiguo	Nuevo Esquema
MATERIA 1 • Política 1.1 • Política 1.2 • Política 1.3	POLÍTICA 1 • Objetivo Prioritario 1.1 - o Estrategia 1.1.1 ▪ Actividad ▪ Actividad

El uso de esta nueva estructura permitirá el diseño eficaz de actividades que contribuyan a los objetivos establecidos por el supervisor.

Para lo relacionado a esta propuesta se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

Objetivo Prioritario: Logro que se espera alcanzar por las entidades en el mediano plazo y que establece cursos de acción para el cumplimiento de la Política.

Estrategias y lineamientos.- Principales acciones que se deben realizar para lograr un objetivo prioritario.

Actividad.- Conjunto de tareas, productos o servicios realizados para el logro de los objetivos y enmarcadas dentro de cada estrategia.



Criterios para la formulación de Objetivos Prioritarios:

Los objetivos prioritarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

Transversales.- El primer criterio que deben cumplir los objetivos es que puedan implementarse en todos los sectores del Gobierno Nacional así como a Nivel Regional y Local.

Medibles.- Cada objetivo propuesto debe permitir la formulación de indicadores para medir su avance.

Realizables.- Los objetivos prioritarios deben permitir la propuesta de actividades realistas, además de permitir la modificación de estrategias de ser necesario.

PROPUESTA DE POLÍTICAS Y OBJETIVOS PRIORITARIOS.

Para la formulación de la propuesta de Políticas Nacionales Priorizadas de Carácter Multisectorial se han tomado como fuentes la Hoja de Ruta, las propuestas hechas por el CEPLAN y las propuestas presentadas anteriormente por los ministerios; asimismo, se ha buscado mantener la alineación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y los Objetivos Estratégicos del Plan Bicentenario.

En ese sentido se proponen 12 Políticas Nacionales Priorizadas de Carácter Multisectorial:

1. Inclusión y Equidad.
2. Igualdad entre Hombres y Mujeres.
3. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Población y Familia.
5. Personas con discapacidad.
6. Seguridad y Defensa Nacional.
7. Anticorrupción.
8. Descentralización y Modernización del Estado.
9. Competitividad y Empleo.
10. Ambiente y Recursos Naturales.

11. Ciencia, Tecnología e Innovación.
12. Gestión de Riesgos de Desastres.

DEFINICIÓN DE ACTORES

Ministerios responsables de la supervisión.- Están encargados de diseñar los lineamientos, estrategias e indicadores de resultado para el cumplimiento del objetivo u objetivos a su cargo y realizar el seguimiento y evaluación de los mismos, además de colaborar con las entidades ejecutoras en la formulación de actividades y definición de indicadores de producto.

Entidades ejecutoras.- Las entidades ejecutoras son todos aquellos Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales que implementan las Políticas Nacionales a través de actividades y metas, para ello en coordinación con los ministerios responsables de la supervisión formulan actividades e indicadores de producto los que deberán estar alineados a cada objetivo prioritario; asimismo realizan el seguimiento y evaluación de estas.

Entidades coordinadoras.- La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Coordinación, con el apoyo de CEPLAN, cumple el rol articulador para la implementación de las políticas nacionales de carácter multisectorial, entre sus funciones se encuentra la definición de la metodología, estructura y plazos para la formulación y evaluación de las políticas en coordinación con los responsables de la supervisión; también participa en la definición de indicadores por resultados, estrategias y lineamientos con los responsables de la supervisión y sistematiza la información elaborada por dichas entidades.

7

GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES PRIORIZADAS DE CARÁCTER MULTISECTORIAL.

Aspectos básicos en el proceso de Formulación Anual:

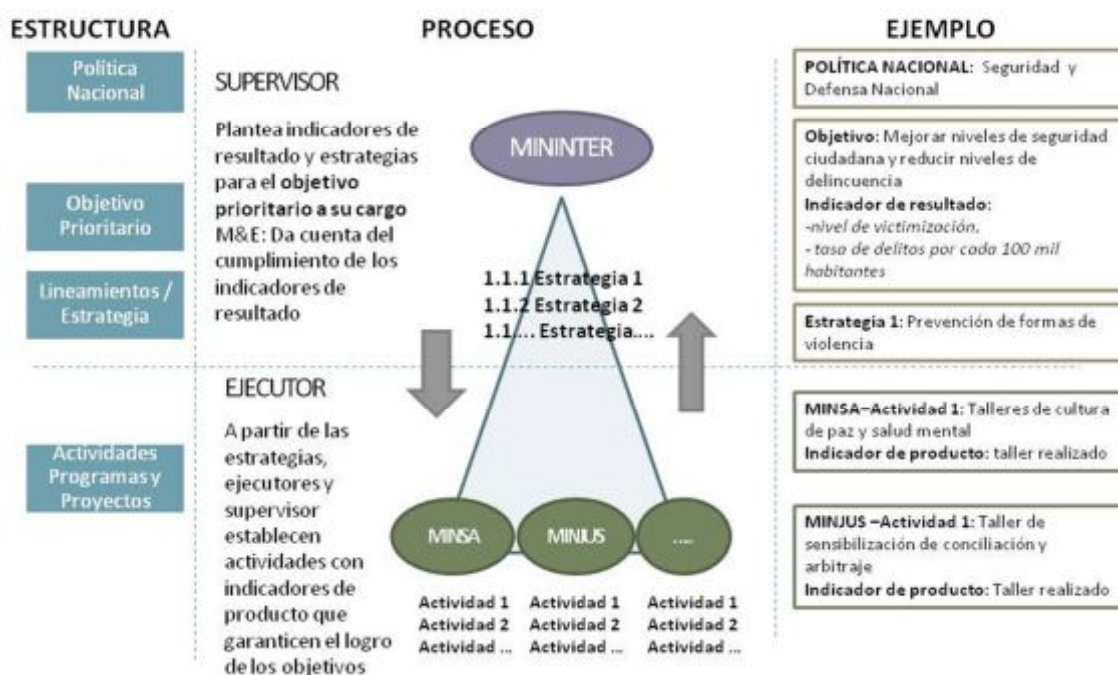
- **SC-PCM, CEPLAN y los ministerios responsables de la supervisión definen estrategias y lineamientos para el siguiente año:** Anualmente se pueden redefinir las estrategias y lineamientos en base al desempeño. Así se corrigen errores, sin necesidad de modificar la norma.
- **Ministerios responsables de la supervisión y entidades ejecutoras definen actividades, metas e indicadores por producto (que implementan los ejecutores):** La definición conjunta de actividades, metas e indicadores busca que los ejecutores realicen actividades que sí estén orientadas al objetivo del supervisor.

Aspectos básicos en el proceso de Evaluación Anual:

- **ENERO:** Las entidades ejecutoras envían informe a los ministerios responsables de la supervisión sobre lo ejecutado en el año anterior.
- **FEBRERO:** Ministerios responsables de la supervisión presentan un informe anual a SC-PCM con las conclusiones y resultados, esto permite medir si los esfuerzos realizados por las entidades ejecutoras han contribuido en el logro del objetivo, y facilita la labor de evaluación de los ministerios responsables de la supervisión.

- **MARZO:** SC-PCM sistematiza la información y presenta el informe anual que consolida las conclusiones de todas las Políticas incluidas en el Decreto, este informe se remite a la alta dirección y al CEPLAN además de publicarse en la página web de la Secretaría de coordinación.
- **MARZO – ABRIL:** CEPLAN elabora un informe con la medición anual de los indicadores a nivel de objetivos y hace recomendaciones para los ministerios responsables de la supervisión orientadas al logro de los objetivos prioritarios.

Gestión de las políticas nacionales de carácter multisectorial



Consideraciones generales:

- La Secretaría de Coordinación cuenta con un sistema informático que dará soporte al monitoreo y evaluación de las políticas de carácter multisectorial, este sistema será implementado una vez que el Decreto sea aprobado.
- Cada Ministerio en su calidad de supervisor deberá determinar cuál será la unidad orgánica responsable de la supervisión de los objetivos prioritarios a su cargo.
- La Presidencia del Consejo de Ministros establecerá los plazos para la coordinación que debe realizar cada supervisor con los entes ejecutores, tanto para la aprobación de metas e indicadores así como para la evaluación y presentación de informes.
- En el Decreto Supremo solo se establecerán los objetivos prioritarios, esto con la finalidad de dar mayor flexibilidad a los ministerios supervisores para modificar las estrategias y lineamientos en función al avance en el logro de los objetivos, la

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Presidencia del Consejo de Ministros

revisión de las estrategias deberá realizarse anualmente y modificarse si el supervisor lo considera pertinente, este proceso deberá realizarse previo a la aprobación de metas e indicadores por parte de los ejecutores.

- En el Decreto Supremo se establecerá que los ministerios supervisores deben coordinar la aprobación de metas e indicadores con los entes ejecutores con la finalidad de alinear estas a los objetivos prioritarios de cada Política.
- Además de las estrategias y lineamientos, los entes supervisores deberán determinar indicadores de desempeño a nivel de resultado los que servirán de referencia para los entes ejecutores y permitirán medir el avance en el logro de los objetivos prioritarios, se coordinará con los supervisores la necesidad de que estas estrategias, lineamientos e indicadores sean aprobados mediante una norma específica o hecho a conocer mediante oficio a las entidades.
- Luego de la aprobación del Decreto Supremo, la Secretaría de Coordinación establecerá un plan de trabajo para la aprobación de las directivas vinculadas a la aprobación de metas e indicadores y la evaluación y presentación de informes semestrales y anuales.
- En el decreto supremo deberá indicarse que cada sector debe implementar actividades en función a sus competencias para el logro de los objetivos.